

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE ÁREA DE MAGAZINES EN LA CORPORACIÓN RTVE

La Sociedad Estatal de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E., precisa cubrir un puesto de Director/a de Área de Magazines, por lo que convoca un proceso selectivo.

A este proceso selectivo podrá presentarse personal externo o interno que tenga la condición de personal fijo de RTVE.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el Plan de Igualdad de RTVE.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO OFERTADO

- Grupo Profesional: Personal directivo.
- Denominación del puesto: Director/a de Área de Magazines.
- Retribución total: la correspondiente al nivel de Dirección de área del sistema retributivo del personal directivo de la Corporación RTVE.
- Localidad: Madrid
- Dependencia orgánica: Dirección de Originales
- Contrato: como personal laboral fijo con contrato de trabajo Indefinido a tiempo completo.
- Jornada: de lunes a viernes
- Incorporación inmediata, conforme a los plazos regulados en estas Bases.

1.2. OBJETIVO DEL PUESTO

En dependencia directa de la Dirección de Originales se encargará de dirigir y supervisar todos los proyectos de contenido magazine existentes en los distintos canales de Televisión Española e identificar y poner en marcha las mejoras necesarias en la programación de magazines de RTVE de acuerdo a las directrices de la Dirección de Contenidos Generales.

1.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Dirigir y coordinar todas las actividades de la Dirección de Área de Magazines de RTVE, con independencia del canal en que se emita cada proyecto.

- Gestionar el equipo humano a su cargo para atender a las necesidades que en cada momento surjan en relación con los distintos proyectos, facilitando una gestión eficiente de los recursos y proponiendo las contrataciones necesarias.
- Controlar la evolución presupuestaria de su Dirección de Área proponiendo los ajustes necesarios.
- Identificar las mejoras necesarias en la programación de magazines de RTVE.
- Analizar el mercado televisivo para la detección de formatos que puedan ser incorporados a la programación para el mejor cumplimiento del servicio público encomendado a RTVE.
- Coordinar la efectiva realización de los proyectos aprobados, con criterios de eficiencia de recursos y de mejora de las audiencias de la cadena.
- Estudio y valoración profesional de los distintos proyectos de programas y contenidos que sean presentados a la Dirección de Área y que hayan de ser remitidos para la aprobación del Comité de Contenidos de RTVE.
- Coordinar la línea editorial de los distintos espacios magazine de actualidad conjuntamente con la Dirección de Contenidos Informativos de RTVE
- Proponer, diseñar y organizar eventos de contenidos asociados a la Dirección de Área de Magazines
- Participar con voz y voto en las reuniones de contenidos convocadas semanalmente por la Dirección de Contenidos Generales de RTVE.
- Cualesquiera otra que, en el ejercicio de las responsabilidades de la Dirección de Área, le pueda atribuir en cada momento la Dirección de Contenidos Generales de RTVE.

1.4. CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Requisitos necesarios

- Nivel formativo: Titulación universitaria de grado o licenciatura en Ciencias de la Información (Periodismo o Comunicación Audiovisual) oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- Experiencia mínima de 10 años en puestos de responsabilidad relacionados con la información, la actualidad, formatos documentales y de entretenimiento.

Estos requisitos son excluyentes, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.

Aspectos valorables

- Se valorará la experiencia en puestos de responsabilidad, **adicional a los 10 años** exigidos como requisito excluyente en el apartado anterior.
- Se valorará especialmente la experiencia específica en el desempeño de posiciones directivas similares a la ofertada, asumiendo funciones y tareas paralelas a las descritas.
- Se valorará formación de postgrado: Máster oficialmente reconocido u homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en periodismo, marketing o audiencias.
- Se valorará otra formación de posgrado relacionada con los ámbitos de la información y el entretenimiento.

1.5. COMPETENCIAS PROFESIONALES REQUERIDAS

- Capacidad de comunicación.
- Orientación al logro.
- Actitud proactiva.
- Alto nivel de interlocución y habilidad para establecer relaciones de confianza tanto interna como externamente.
- Conocimiento de la organización

2. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con los criterios de valoración y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

El concurso se estructurará en dos fases que se desarrollarán de la forma indicada en el apartado 5 y en los Anexos I y II de las presentes Bases.

Una vez concluido el proceso se adjudicará el puesto a la persona candidata que, habiendo acreditado cumplir los requisitos establecidos en las Bases, obtenga la mayor puntuación.

En el caso de ser personal de RTVE su situación se acomodará a lo dispuesto en la norma 1/2015, de condiciones de trabajo del personal directivo de la Corporación RTVE y al III Convenio Colectivo.

3. REQUISITOS ADICIONALES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

- Tener la mayoría de edad laboral, con los requisitos y garantías establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente.
- Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.

d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.

- No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de empleo público por sentencia firme.

Las personas candidatas cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente, ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente por RTVE.
- En el caso de ser personal de RTVE, tener la condición de personal fijo y no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 99.1 del III Convenio colectivo de RTVE como causa de extinción de la relación laboral a la edad ordinaria de jubilación.
- Las personas candidatas deben poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

Estos requisitos son excluyentes, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no los cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.

Las personas interesadas en el puesto ofertado deberán poseer todos los requisitos de participación y la cualificación exigida el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de, en su caso, la formalización del contrato de trabajo.

La presentación de la candidatura supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas bases.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

4.1. Las personas interesadas en el puesto ofertado deberán hacer llegar su candidatura a través de la siguiente dirección de correo electrónico seleccion.sp@rtve.es dentro del plazo establecido, indicando en el asunto "Director/a de Área de Magazines".

4.2. En la solicitud las personas candidatas deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta a esta convocatoria).
- Documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación y de poseer la

experiencia requerida en el apartado 1.4 de estas bases, así como los indicados en el Anexo I.

- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se le valoren, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.4 de estas bases y en el Anexo I.
- Una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que pueda dirigirse RTVE para realizar cualquier tipo de comunicación sobre el proceso selectivo
- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte, todos ellos vigentes.
- Currículo actualizado, en el que se especifique, de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el/la aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.

La no inclusión del documento modelo, de los documentos acreditativos de la identidad, de los que acrediten el cumplimiento de los requerimientos, de la declaración responsable o del currículo es causa de la no admisión al proceso selectivo.

Todos los documentos que se acompañen deben ser imágenes fidedignas de los documentos originales y serán verificadas posteriormente en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no se acrediten documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado seguidamente en el apartado 4.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

- 4.3. La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable a las **23:59 horas del 7 de agosto de 2022.**
- 4.4. Desde la Dirección de Recursos Humanos y Organización se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. Órgano de Selección:

El Órgano de Selección estará compuesto por 3 miembros de la Dirección de Contenidos Generales de la Corporación RTVE. Para la realización de las pruebas del proceso el Órgano de Selección contará con el apoyo y asesoramiento de personal especializado de la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/as aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as candidatos/as no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

5.2. Desarrollo del proceso selectivo:

El proceso selectivo se desarrollará en dos (2) fases, una primera de valoración de méritos y una segunda de entrevista competencial, tal y como se describen en los Anexo I y II respectivamente.

Todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página Web de RTVE [Corporación - RTVE.es - Recursos Humanos - Ofertas de empleo](http://Corporación-RTVE.es-RecursosHumanos-Ofertasdeempleo) y en www.administración.gob.es

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 4.3. se enviará a cada persona candidata y a la cuenta de correo que haya facilitado, la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en estas Bases y de aquellos que hayan sido excluidos.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales contados a partir del día siguiente al de envío de la comunicación, para poder subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. A tal efecto, en la comunicación a la persona candidata se le indicará si el motivo es subsanable.

El Órgano de Selección notificará a las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Posteriormente, se remitirá a cada persona candidata una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos de la primera fase del concurso, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo I.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para efectuar las reclamaciones que pudieran plantearse.

El Órgano de Selección notificará a las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el Órgano de Selección comunicará a cada persona candidata, la relación de candidaturas con la valoración definitiva de la primera fase del concurso, así como la fecha, lugar y hora de comienzo de la segunda parte del concurso.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Finalizada la segunda fase del concurso, el Órgano de Selección comunicará a cada persona candidata, la relación de candidaturas con la valoración de la segunda fase del concurso.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días (5) naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con la segunda fase de concurso.

El Órgano de Selección notificará a cada una de las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que adopte en relación con tales alegaciones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases del concurso.

El Órgano de Selección enviará a cada persona candidata la relación de candidaturas con la calificación final y además publicará, en las ubicaciones anteriormente citadas, dicha relación, anunciando en ambos casos la adjudicación del puesto en favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º) Puntuación obtenida en las pruebas de entrevista competencial.
- 2º) Puntuación obtenida en la valoración de méritos.

La Dirección de Recursos Humanos y Organización ofrecerá por correo electrónico la plaza convocada a la persona seleccionada, que dispondrá de un plazo de cinco días (5) naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncia a la plaza, siendo ineficaces todas las actuaciones, si en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) la persona seleccionada no presentase la documentación requerida. En este caso, el puesto convocado se adjudicará a la siguiente persona candidata de la lista definitiva comunicada y publicada por el Órgano de Selección.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la ineficacia de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo que libremente acuerden las partes.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en la presentación de su candidatura para este puesto serán recogidos y tratados con la finalidad de evaluar su candidatura en el proceso selectivo.

La base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos es la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por usted.

Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada con anterioridad. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a los efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán a terceros salvo obligación legal.

RTVE informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Si desea obtener más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar el siguiente enlace: http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html

ANEXO I

PRIMERA FASE DEL PROCESO SELECTIVO

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación, siendo el máximo posible de **40 puntos**.

1. Méritos profesionales (hasta 30 puntos)

Se valorarán hasta un **máximo de 30 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado 4.3. de estas Bases:

1.1. Experiencia en puestos de responsabilidad relacionados con la información, la actualidad, formatos documentales y/o de entretenimiento **que supere los 10 años requeridos (máx. 15 puntos)**

Forma de puntuación:

- 3 puntos: 1 - 3 años.
- 7 puntos: más de 3 y hasta 5 años.
- 15 puntos: más de 5 años.

1.2. Se valorará especialmente la experiencia específica en el desempeño de posiciones directivas similares a las del puesto ofertado, asumiendo funciones y tareas paralelas a las descritas. **(máx. 15 puntos)**

Forma de puntuación:

- 5 puntos: 1 - 2 años.
- 10 puntos: más de 2 y hasta 5 años.
- 15 puntos: más de 5 años.

2. Otros méritos

2.1. Formación de postgrado (5 puntos):

Máster oficialmente reconocido u homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en periodismo, marketing o audiencias. Solo se valorará estar en posesión de un Master.

2.2. Otras formaciones de posgrado relacionadas con los ámbitos de la información y el entretenimiento **(hasta 5 puntos):**

Más de 300 horas acreditadas 5 puntos
Entre 201 y 300 horas acreditadas 3 puntos
Entre 150 y 200 horas acreditadas 1 punto

Forma de acreditación de la experiencia:

- a) En el caso de experiencia adquirida como trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:
- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en el grupo de cotización 1.
 - En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- b) En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:
- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad de Previsión Social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
 - Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en que conste el sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, de la persona candidata no será computada a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

ANEXO II

SEGUNDA FASE DEL PROCESO SELECTIVO

Esta fase constará de la prueba que se detalla a continuación, que se valorará con un **máximo de 60 puntos**.

Prueba competencial

Esta fase consistirá en dos (2) pruebas:

1. Exposición oral por parte de la persona candidata sobre su visión del puesto, priorización de actividades, manera de organizar (ilustrando con ejemplos de su experiencia), tomando como referencia las funciones asignadas al puesto, detalladas en el apartado 1.3 de estas Bases, en un **tiempo máximo estimado de 20 minutos**.

El Órgano de Selección valorará los siguientes factores:

- a) Calidad global de la exposición.
- b) Adecuación de la exposición a las funciones y responsabilidades del puesto.
- c) Claridad expositiva.
- d) Rigor analítico.

Puntuación máxima por cada factor: 10 puntos.

Puntuación máxima total: **40 puntos**.

2. Entrevista competencial realizada por el Órgano de Selección con **duración máxima estimada de 30 minutos**. Para la realización de las entrevistas el órgano de selección podrá contar con el asesoramiento y participación de personal experto designado por la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

El Órgano de Selección valorará las siguientes competencias:

- a) Capacidad de comunicación.
- b) Orientación al logro.
- c) Actitud proactiva.
- d) Alto nivel de interlocución y habilidad para establecer relaciones de confianza tanto interna como externamente.
- e) Conocimiento de la organización.

Puntuación máxima por cada competencia: 4 puntos.

Puntuación máxima total: **20 puntos**.

ANEXO III

La versión rellenable de este formulario puede obtenerse en la siguiente ubicación:
[Corporación - RTVE.es - Recursos Humanos - Ofertas de empleo](#)

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Perfil para el que presenta su candidatura:

DIRECTOR/A DE ÁREA DE MAGAZINES

1- Datos identificativos:

Apellidos y nombre:	
DNI, NIE o Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono móvil:	

2- Titulación Oficial **-requisito excluyente-**

Denominación de la titulación oficial:

Centro donde se cursó:

Año de finalización:

3- Experiencia **mínima de 10 años** en puestos de responsabilidad relacionados con la información, la actualidad, formatos documentales y de entretenimiento. **-requisito excluyente-**

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo:

Experiencia (máx. 300 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

MÉRITOS A VALORAR

MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA 30 PUNTOS)

- 4- Experiencia en puestos de responsabilidad **adicional a los 10 años exigidos** como requisito excluyente en el apartado 1.4 de las BASES. **(máx. 15 puntos)**

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo.

De 1 a 3 años: 3 puntos / más de 3 y hasta 5 años: 7 puntos / Mas de 5 años: 15 puntos.

Experiencia (máx. 300 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

- 5- Experiencia específica en el desempeño de posiciones directivas similares a la ofertada, asumiendo funciones y tareas paralelas a las descritas. **(máx. 15 puntos)**

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo.

De 1 a 2 años: 5 puntos / más de 2 y hasta 5 años: 10 puntos / Mas de 5 años: 15 puntos

Experiencia (máx. 300 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

OTROS MÉRITOS (HASTA 10 PUNTOS)

- 6- Formación de postgrado: Máster oficialmente reconocido u homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en periodismo, marketing o audiencias. Solo se valorará estar en posesión de un Master. (5 puntos)

Denominación (máx. 80 caracteres)	Centro donde se cursó	Duración (meses)

- 7- Otra formación de posgrado relacionada con los ámbitos de la información y el entretenimiento **(máx. 5 puntos)**

Más de 300 horas acreditadas: 5 puntos

Entre 201 y 300 horas acreditadas: 3 puntos

Entre 150 y 200 horas acreditadas: 1 punto

EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN, A EFECTOS DE VALORACIÓN, LOS MÉRITOS ALEGADOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.